

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 378-2017-GAF/MDPP

Puente Piedra, 07 de Diciembre de 2017.

#### VISTO:

Memorándum N°646-2017-OCI/MDPP, de fecha 25 de Octubre de 2017, del Órgano de Control Institucional; Memorándum N° 1368-2017-GAF/MDPP, de fecha 26 de Octubre de 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N° 1720-2017-GPP/MDPP, de fecha 21 de Noviembre de 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 1500-2017-GAF/MDPP, de fecha 22 de Noviembre de 2017, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 150-2017-GAJ/MDPP, de fecha 30 de Noviembre de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum del visto, el Órgano de Control Institucional recomienda la modificación de la Directiva de Encargos Internos en conformidad al Informe de Auditoria N° 007-2016-2-2163 de la Directiva de Una vez autorizado los fondos para la adquisición de determinados bienes o setvicios ajo la modalidad de "Encargos" estos no se repitan ajo otra forma de adquisición contemplada en directivas internas o disposiciones normativas generales, evitando de ese modo que incurran en fraccionamiento por la adquisición de un mismo bien o servicio:

Que, mediante Memorándum del visto, este despacho con la finalidad de implementar la Recomendación formulada en el Informe de Auditoria N° 007-2016-2-2163 es que emite el Proyecto de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDIDICION DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA";

Que, mediante Memorándum del Visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión favorable respecto al Proyecto de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA";

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ha revisado sustancialmente el ordenamiento jurídico de la materia, es procedente su aprobación, debiendo ser aprobación de Resolución Gerencial de la Gerencia de Administración y Finanzas conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 257-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicado el 01 de mayo de 2015;

## RESUELVE:

GERENCIAD

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 008-2017-GAF/MDPP, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO A MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PARA", en mérito a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 378-2017-GAF/MDPP

Puente Piedra, 07 de Diciembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, y a las demás unidades orgánicas involucradas, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA





Municipalidad Distrital de Puente Piedra

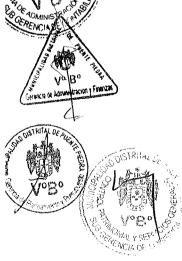
# **DIRECTIVA N° 008-2017-GAF/MDPP**

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO,
UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE
ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE
PIEDRA "



# **INDICE**

CA	PÍTULO I	Pág.
1.	Finalidad	3
2.	Objetivo	3
3.	Alcance	3
4.	Base Legal	3-4
5.	Ámbito de Aplicación	4
CA	PÍTULO II	
6.	Disposiciones Generales	4-5
	Solicitud de Encargos Internos	5-6
	Procedimiento	6
	8.1 Requerimiento	6
	8.2 Autorización	6-7
	8.3 Otorgamiento	7
	8.4 Utilización	7-8
	8.5 Rendición	8-9
	8.6 Registro	9
	8.7 Control	9-10
	8.8 Medidas Disciplinarias en caso de incumplimiento en la Rendición	5 10
	De Cuentas señaladas en el numeral 8.5 de la presente Directiva.	10
9.	Limitaciones	10-11
CAI	PÍTULO III	
10.	Disposiciones Complementarias	11
ÂN	EXOS	12-13-14
<b>S</b>	EXOS	12-13-14



## CAPÍTULO I

#### 1. FINALIDAD:

**1.1** Establecer los lineamientos y procedimientos para el otorgamiento y/o disposición de recursos financieros mediante la modalidad de "Encargos Internos"; destinados a la ejecución de actividades específicas con carácter de urgente, sujetos a rendición de cuentas, debidamente sustentadas y en aplicación a prácticas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

#### 2. OBJETIVO:

**2.1** Otorgar excepcionalmente a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, los recursos financieros necesarios para la atención inmediata de acciones que por la naturaleza de las funciones y adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales debido a las restricciones justificadas existentes en cuanto a la oferta local de determinadas adquisiciones de bienes, servicios, condiciones y características de ciertas tareas, trabajos y otras actividades encomendadas.

#### 3. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva, son de aplicación y cumplimiento obligatorio la todas las Unidades Orgánicas y dependencias desconcentradas de la Municipalidad strital de Puente Piedra.

## 4. BASE LEGAL:

- r<sup>STR</sup>iac.**4.1** Constitución Política del Perú.
  - 4.2 Ley № 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería".
  - 43 Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".
  - 44 Ley Nº 28112," Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público".
  - 4:5 Ley Nº 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de Contraloría General de la República".
  - 4.6 Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG "Normas de Control Interno".
  - **4.7** Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF.



- **4.8** Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", modificada por Resolución Directoral N° 013-2016-EF/52.03
- **4.9** Resolución Nro. 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias mediante Resolución de Superintendencia N° 005-2013/SUNAT
- **4.10** Decreto Legislativo N° 940, Que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido en el Decreto Legislativo N° 917.
- **4.11** Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, que modifica la R.D. N° 005-2011-EF/52.03.
- **4.12** Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, que delega la desconcentración de competencias resolutivas y otorga facultades a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- 4.13 Directiva N° 007-2016-GPP/MDPP "Ejecución de Gastos de Bienes, Servicios y Planillas en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", aprobada mediante Resolución de Gerencias Municipal N° 284-2016-GM/MDPP.
- **4.14** Ordenanza N° 257-MDPP, que Aprueba la Estructura Orgánica y El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

# 5 ÁMBITO DE APLICACIÓN:

5.1 La presente Directiva es de aplicación a todos los funcionarios y servidores que por designación del nivel competente, administren fondos otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos a Personal de la Institución Municipal de Puente Piedra; así como de autoricen o tramiten el requerimiento, asignación, utilización, rendición y todos fondos.

# **CAPÍTULO II**

## 6 DISPOSICIONES GENERALES:

**6.1** El otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso previo informe de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales. Por lo tanto; la Unidad Orgánica solicitante deberá señalar el carácter excepcional de su pedido, toda vez que la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, como órgano encargado de las contrataciones, es la encargada de las adquisiciones en forma normal y cotidiana.



- **6.2** El Encargo Interno será otorgado al funcionario de la Unidad Orgánica requirente (Gerente o Subgerente), o a quién éste delegue (solo si el personal es nombrado). La delegación no exime al Titular de la Unidad Orgánica, de la responsabilidad que le compete por el manejo, utilización y rendición del Encargo Interno.
- **6.3** Los Encargos Internos otorgados a personal de la Corporación Municipal se destinan solamente a la adquisición de bienes y contratación de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la Corporación Municipal.
- **6.4** El monto máximo a solicitar mediante la modalidad de "Encargos Internos" es de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes, acorde a la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, Artículo 7°, referente a los encargos a personal de la Institución.
- **6.5** No procede la entrega de dos (02) Encargos Internos en el mismo mes o en paralelo. En el caso de actividades protocolares como aniversario del distrito, Fiestas Patrias y otras de carácter institucional, no procede la entrega de dos (02) "Encargos Internos "por la misma y/o similar actividad, bajo responsabilidad del funcionario que solicita el encargo interno.
- **6.6** Los Encargos Internos solo pueden ser otorgados desde el mes de enero hasta el 30 de noviembre de cada ejercicio fiscal.
- **6.7** El monto máximo de cada gasto a rendir por factura, boleta de venta, etc, no debe exceder el importe de una (01) Unidad Impositiva Tributaria vigente, monto máximo para adquirir sin proceso de selección alguna; a excepción de los casos que se sujeten a los catalogos de razonabilidad y objetos congruentes con los bienes o servicios adquiridos, además del costo o precio del mismo, el cual estará sujeto al control previo por parte de la sujeto de Contabilidad.
- **6.8** La Entidad realizará la retención por detracción a los sujetos comprendidos dentro de lo regulado por el Decreto Legislativo Nº 940; debiendo realizar los depósitos de las retenciones dentro de las fechas establecidas por Ley.

#### SOLICITUD DE ENCARGOS INTERNOS

- 7.1 Para solicitar un encargo, se deberá de llenar debidamente el formato de Solicitud de Encargo Interno (Anexo 1).
- 7.2 El formato de solicitud de Encargo Interno a Personal de la Corporación Municipal, debe de contar con el VºBº del Gerente Municipal. Asimismo para el caso de adquisición de bienes y/o servicios deberá contar con el Informe de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial Servicios Generales, a fin de que evalúe si los fondos ha otorgar bajo la modalidad de



Administration y Financial

Encargos Internos a Personal de la Institución Municipal de Puente Piedra ameritan que sea mediante este procedimiento; caso contrario sería mediante requerimiento de bienes y servicios, en concordancia con la Directiva N° 007-2016-GPP/MDPP "Ejecución de Gastos de Bienes, Servicios y Planillas en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra".

#### 8 PROCEDIMIENTO

#### 8.1. Requerimiento

- **8.1.1** La Unidad Orgánica que requiera Encargos Internos, presenta ante la Gerencia Municipal, con una anticipación mínima de 48 horas, salvo excepciones autorizadas por la misma Gerencia Municipal, quien a su vez remitirá mediante proveído a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento de los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo o ejecución de un proyecto y/o actividad autorizada que deba ser atendida bajo la modalidad de **Encargo Interno**, adjuntando para tal fin lo siguiente:
  - Formato de SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, debidamente llenado (ANEXO № I)
  - Programa de la Actividad o Proyecto.
  - Presupuesto de la Actividad o Proyecto y detalle de los bienes y servicios que conforman el presupuesto.
- **8.1.2** La Gerencia de Administración y Finanzas remitirá el requerimiento mediante proveído a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales quien a su vez solicitará a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la actividad o proyecto a realizar; otorgando la Certificación de ser el caso.
- **8.1.3** De no contar con disponibilidad presupuestal, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunicará a la Unidad Orgánica solicitante para que ésta efectúe la solicitud de modificación presupuestaria conforme a la normatividad vigente.

#### 8.2 Autorización

**8.2.1** De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la Resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, período de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el Compromiso Presupuestal y Devengado en el SIAF-GL.









rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el Compromiso Presupuestal y Devengado en el SIAF-GL.

**8.2.2** Una vez concluido el punto precedente, la Subgerencia de Contabilidad remitirá lo actuado a la Subgerencia de Tesorería, para el giro correspondiente.

### 8.3 Otorgamiento

**8.3.1** La Subgerencia de Tesorería, procede a emitir el Comprobante de Pago, girar y entregar el cheque a nombre de la persona designada en la Resolución que autoriza el Encargo Interno.

#### 8.4 Utilización

- **8.4.1** El responsable del manejo del Encargo Interno, adquiere los bienes y contrata los servicios, con criterio de austeridad y racionalidad.
- **8.4.2** Las condiciones o requisitos de los actos administrativos propios de la ejecución del gasto que es materia del encargo en el marco de los procedimientos y plazos establecidos, se sujetan a través de la normatividad Presupuestal y de Tesorería vigente.
- 8.4.3 El responsable del manejo del Encargo Interno atiende el pago de los bienes y servicios requeridos, sin exceder los límites autorizados por específica del gasto, y dentro del período de ejecución de la actividad y/o proyecto indicado en la Resolución de Gerencia de ministración y Finanzas.
- **8.4.4** La sustentación de los gastos se efectúa con los comprobantes de pago: factura, boleta de venta y otros comprobantes de pago establecidos por la SUNAT en el Reglamento de Comprobantes de Pago, Resolución Nº 007-99/SUNAT y sus modificatorias, serán responsables solidarios el funcionario de la Unidad Orgánica y el responsable del manejo del fondo de consignar información de proveedores que no presenten consistencia, veracidad y confiabilidad durante la ejecución del gasto.
- **8.4.5** El Encargado efectúa el desembolso respectivo, y estampa inmediatamente en el documento el sello restrictivo "PAGADO EL (fecha de pago)" que les será proporcionado por la Subgerencia de Tesorería.
- **8.4.6** La recepción de los bienes y servicios deben acreditarse mediante la firma, nombre y sello del Funcionario de la Unidad Orgánica, en señal de conformidad, en los respectivos comprobantes de pago del gasto.



- **8.4.7** No está permitido el pago de gastos que no estén autorizados expresamente en la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- **8.4.8** El responsable del manejo del Encargo Interno no podrá delegar a otras personas la ejecución del Encargo bajo responsabilidad administrativa.

#### 8.5 Rendición

- **8.5.1** El encargado del manejo del Fondo elaborará y presentará ante la Sub Gerencia de Contabilidad, la rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos efectuados dentro de un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo. La rendición de los encargos se efectuará únicamente en el Formato RENDICIÓN DE CUENTA DE ENCARGOS INTERNOS (Anexo № 3), en caso de no rendir cuentas en el plazo estipulado, se hará el descuento por planilla de remuneraciones y/o Compensación por Tiempo de Servicios CTS, cuya autorización firmará el funcionario requiriente al recibir el cheque respectivo (Anexo № 2)
- **8.5.2** Los gastos que se efectúen con fondos de Encargos Internos se sustentan con documentos autorizados por la Ley de General de Presupuesto, la Ley Anual de Presupuesto y la Directiva Anual de Tesorería, deberán ser documentos originales.
- **8.5.3** Los documentos sustentatorios cuando corresponda, deben cumplir los requisitos exigidos por la SUNAT de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago, Resolución N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, ser emitidos a nombre de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**, consignando el RUC de la Municipalidad **"20131366702"**, no deberán de presentar enmendaduras, borraduras ni correcciones y estar debidamente "CANCELADOS".
- **8.5.4** El uso excepcional de la Declaración Jurada, es documento sustentatorio de gastos únicamente cuando se trate casos, lugares o conceptos por los que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT, el monto de la Declaración Jurada no debe exceder el diez por ciento (10%) de la Unidad Impositiva Tributaria.
- 8.5.5 Todos los documentos sustentatorios del gasto deben contar con el Vº Bº y sello del Titular de la Unidad Orgánica que solicitó los fondos del Encargo Interno, así como de la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.
  - **8.5.6** Al reverso de cada comprobante de pago (factura, boleta de venta, etc.), constará la conformidad (firma y sello) de la recepción de los bienes y servicios por parte de la Unidad Orgánica que rinde el encargo.



- **8.5.7** El saldo no utilizado del Encargo Interno será devuelto a la Sub Gerencia de Tesorería en el mismo plazo indicado en el Numeral 8.5.1. El Recibo de Caja que acredita dicha devolución deberá ser presentado como parte de la Rendición de Cuentas.
- **8.5.8** La Subgerencia de Tesorería depositará el saldo no utilizado del Encargo Interno, en la misma cuenta de origen dentro de las 24 horas de recepcionado el mismo. Está terminantemente prohibido utilizar dicho saldo para otros fines.
- **8.5.9** La Subgerencia de Contabilidad revisará y dará conformidad a la Rendición de Cuentas, verificando la documentación sustentatoria del gasto de acuerdo a los conceptos y monto total autorizados. De no encontrarse conforme, procederá a su devolución al Responsable del Encargo Interno, para la regularización respectiva en un plazo no mayor de 24 horas.
- **8.5.10** La Rendición de los Gastos por partida específica se sujetará de acuerdo a lo autorizado en la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas según lo establecido en la Base Legal de la presente Directiva.
- **8.5.11** El plazo límite para la rendición es desde la **FECHA DE EMISION DE LA RESOLUCION** hasta la **CULMINACIÓN** de la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos a realizar, teniendo como **MÁXIMO** tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme lo señala el punto 8.5.1.

# 6 Registro

- 1.1 La Subgerencia de Contabilidad llevará el registro y control de los fondos bajó la nodalidad de Encargos Internos, hasta su liquidación.
- **8.6.2** La Subgerencia de Contabilidad realizará el registro contable de la fase de Rendición en el sistema SIAF-GL.
- 8.6.3 La Subgerencia de Contabilidad archivará la rendición de cuentas del Encargo Interno.
- **8.6.4** La Subgerencia de Contabilidad informará a la Gerencia de Administración y Finanzas dos casos de incumplimiento de rendición de cuentas de Encargos Internos.
  - **8.6.5** No procede la entrega de nuevos Encargos Internos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de Encargos anteriormente otorgados.

## 8.7 Control



- **8.7.1** La autorización del gasto con cargo al Encargo Interno, corresponde a la Jefatura inmediata superior de la Unidad Ejecutora requirente y debe ejercer dicha facultad con criterio de austeridad y racionalidad, siendo responsable de las adquisiciones de bienes y servicios que autoricen.
- **8.7.2** El encargado del manejo del Encargo Interno, es el responsable de que los gastos que se efectúen con cargo a dichos recursos, se encuentren debidamente autorizados y justificados, y que correspondan a los aprobados en la Resolución que otorga el Encargo Interno.
- **8.7.3** Corresponde a las Gerencias, Sub Gerencias, responsables del sistema administrativo, la función de realizar el control previo y concurrente de todos los gastos efectuados con Encargos Internos, dentro de su competencia funcional.
- 8.8 Medidas Disciplinarias en caso de incumplimiento en la Rendición de Cuentas señalados en el numeral 8.5 de la presente Directiva.
- **8.8.1** Vencido el plazo de tres (03) días hábiles establecidos en el numeral 8.5.1, la Sub Gerencia de Contabilidad dará cuenta a la Gerencia de Administración y Finanzas que el encargado no ha cumplido con su rendición dentro de los plazos establecidos, con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 8.6.5.
- 8.8.2 La Gerencia de Administración y Finanzas notificará al infractor dándole un plazo de 24 libras para que cumpla con la rendición; caso contrario comunicará a la Gerencia Municipal para que ésta derive a la Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra que proceda con las sanciones que amerite, sin perjuicio de las acciones civiles y senales de ser el caso.

#### 9 LIMITACIONES

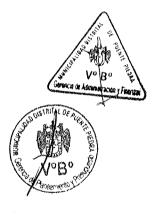
- 9.1 La asignación de fondos por Encargo Interno, no podrá ser utilizada para el pago de remuneraciones, adelantos de remuneraciones, préstamos, compra de activos fijos, capacitaciones, honorarios profesionales ni servicios personales de locatarios que se encuentren prestando servicios a la Entidad, bajo responsabilidad del funcionario solicitante.
- **9.2** Una vez autorizado los fondos para la adquisición de determinados bienes o servicios, bajo la modalidad de Encargo Interno, éstos no pueden ser requeridos bajo otra forma de adquisición contemplada en Directivas Internas o Disposiciones Normativas Generales; evitando de este modo incurrir en fraccionamiento por la adquisición de un mismo Bien o

Servicio. (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Art 20°: Prohibición de Fraccionamiento).

# **CAPÍTULO III**

#### 10 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- **10.1** La Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Contabilidad evaluarán el cumplimiento estricto de lo precisado en la presente Directiva, informando a las instancias respectivas según corresponda.
- 10.2 La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.
- **10.3** El uso de los formatos es de forma obligatoria; siendo la Gerencia de Administración y Finanzas la responsable de su cumplimiento.
- **10.4** El Órgano de Control Interno es responsable de verificar que se cumpla con las disposiciones establecidas en la presente Directiva.





# ANEXO Nº 01:

# Formato de Solicitud de Encargo Interno a Funcionario de la Institución

	ENCARGADO					
Apellidos y Nombres:						
Documento Nacional de Identidad:						
Fecha de Solicitud:						
Gerencia o Sub Gerencia a la que Pertenece:						
Cargo que Desempeña:						
Objeto del Encargo Interno:						
Resolución de Autorización:						
1.177.41.11.42.14.14.14.14.14.14.14.14.14.14.14.14.14.	el Encargo					
Fecha de Inicio de la Actividad (Día/Me						
Fecha de Termino de la Actividad (Día/Mes/Año):						
Fecha de Rendición (Día/Mes/Año):						
- bit - control - (bit - control - (bit - control - cont	O AUTORIZADO					
Actividad /Proyecto:	Importe (S/.):					
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
Total						
Son:						
Firma del Solicitante:						
	Autorización de la Gerencia de					
Autorización del Gerente Municipal	Administración y Finanzas					











# ANEXO Nº 02

# <u>Autorización de Descuento por Planilla de Remuneraciones y/o Compensación por Tiempo de Servicios</u>

Yo		MINISTRAL CONTROL CONT		identificado
con DNI N°	autorizo a la Mu	ınicipalidad Dist	rital de Pue	ente Piedra,
se me descuente por la Plan	illa de remuneracio	nes Y/o comper	nsación por	Tiempo de
Servicios que me correspond	da; el monto total i	ecibido en la M	odalidad de	e "Encargo"
mediante la Resolución de	Gerencia N°	***************************************	GAF/	MDPP, de
fecha//_	en caso	de no rendir	cuenta er	n el plazo
establecido en la Directiva	de Normas y Pro	ocedimientos pa	ara el otor	gamiento ,
utilización y rendición de	Fondos bajo la <b>i</b>	Modalidad de l	Encargos	Internos la
administración de Fondos	bajo la Modali	dad de Encar	gos Interr	nos en la
Municipalidad Distrital	de Puente	Piedra, a	probado	mediante
Resolución	***************************************	delitable	de	fecha
<b></b>				
িট্টাrma del Solicitante:				
Fecha:	***************************************			









# ANEXO Nº 03

# Formato Rendición de Cuentas de Encargo Interno

No	Tipo de Documento	Fecha	N° de Comprobante	RUC	Concepto	Monto Soles	
		•			***************************************		
		~~~~				***************************************	
		***************************************		~~~			
				***************************************			
		W-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1					
		***************************************					
*/*************************************		***************************************					
			~~~				
	~~~						
					TOTAL DE DENDICION EN CO		
TOTAL DE RENDICION EN S/:							
DEVOLUCION SEGÚN DOCUMENTO							
TOTAL DE ENCARGO EN S/:							

V° B° OFICINA DE CONTABILIDAD

V° B° GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESPONSABLE DEL
ENCARGO DNI. Nº





